

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES Y DEMÁS FORMAS ORGANIZADAS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL DE ÁMBITO AUTONÓMICO DE CASTILLA Y LEÓN DURANTE 2024.

Visto el expediente correspondiente a la convocatoria de subvenciones indicadas en el encabezamiento, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 5 de marzo de 2024, se convocan subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles y demás formas organizadas de participación juvenil de Castilla y León, de ámbito autonómico, destinadas a apoyar su funcionamiento para 2024, (publicada en el BOCYL nº 55, del 18 de marzo de 2024).

Segundo.- La Comisión de Valoración, prevista en el resuelto undécimo de la Orden de convocatoria, se ha reunido el día 21 de junio de 2024, valorando las solicitudes admitidas y estableciendo una previsión de la cuantía de la subvención para cada beneficiario.

Tercero.- En los casos en que el acuerdo de la Comisión de Valoración preveía que la cuantía de la subvención a conceder fuera inferior a la cantidad solicitada, el órgano instructor ha instado a los solicitantes para que reformulen la solicitud, a fin de que ajustasen sus compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Cuarto.- Con fecha 11 de julio de 2024, la Comisión de Valoración se ha reunido para valorar la reformulación de las solicitudes y dar su conformidad a las mismas, acordando la relación de entidades juveniles beneficiarias; así como las cantidades asignadas como subvención; las cantidades a justificar y la relación de los gastos de funcionamiento subvencionados y a justificar para cada beneficiario. Esta relación se recoge en el Anexo I del acta de la reunión celebrada en dicha fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es competente para resolver esta convocatoria de subvenciones la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, tal como se establece en la base undécima de la Orden FAM/290/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones a efectuar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades destinadas a apoyar el funcionamiento de las asociaciones juveniles y demás formas de participación juveniles de Castilla y León de ámbito autonómico.

C/ Padre Francisco Suárez, 2- 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Fax 983413982- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SS0XNMUYQP4SFON694UELS

Fecha Firma: 23/07/2024 18:10:18 Fecha copia: 24/07/2024 07:46:44

Firmado: MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SS0XNMUYQP4SFON694UELS> para visualizar el documento

Segundo.- Resulta de aplicación para la resolución de esta convocatoria la Orden FAM/290/2016, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones a efectuar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades destinadas a apoyar el funcionamiento de las asociaciones juveniles y demás formas de participación juveniles de Castilla y León de ámbito autonómico y la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 5 de marzo de 2024, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de las asociaciones juveniles y demás formas organizadas de participación juvenil de ámbito autonómico de Castilla y León.

Tercero.- La Comisión de Valoración en el acta de la reunión de fecha 11 de julio de 2024, manifiesta que las solicitudes presentadas han sido revisadas y valoradas siguiendo los criterios de otorgamiento de la subvención recogidos en la base décima de la Orden FAM/290/2016, de 29 de marzo, y en el resuelto undécimo de la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de 5 de marzo de 2024, de convocatoria de subvenciones. Así mismo informa de las cantidades asignadas a conceder dentro de las cuantías establecidas en el resuelto sexto de la Orden de convocatoria y conforme a las normas que resultan de aplicación a la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden FAM/290/2016, de 29 de marzo, y en los términos indicados en la Propuesta de la directora general del Instituto de la Juventud de Castilla y León, de fecha 22 de julio de 2024.

RESUELVO

Primero.- Conceder subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de las asociaciones juveniles y demás formas organizadas de participación juvenil de ámbito autonómico de Castilla y León para 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.04.232A02.48017.0, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, a los beneficiarios y en las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Inadmitir la solicitud que se relaciona en el Anexo II, por los motivos y normativa aplicable que se indican en el mismo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso- administrativo ante la sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



**ANEXO I : BENEFICIARIOS, CANTIDADES CONCEDIDAS, CANTIDADES A
JUSTIFICAR Y GASTOS SUBVENCIONADOS A JUSTIFICAR**

ENTIDAD JUVENIL NIF Nº EXPEDIENTE	CANTIDAD ASIGNADA (€)	CANTIDAD A JUSTIFICAR (€)	GASTOS SUBVENCIONADOS A JUSTIFICAR (Clasificación según dispongo 5º de convocatoria)
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE CASTILLA Y LEÓN G28477727 1/2024	11.870,08	12.859,25	D. Material de oficina y consumibles. G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención ... I. Los derivados de las tareas de la planificación y programación anual. N. Los de adquisición, puesta en marcha y mantenimiento de aplicaciones informáticas y páginas web. Ñ. Adquisición de equipamientos informáticos y de comunicación.
ASPAYM CASTILLA Y LEÓN JUVENTUD G47515788 2/2024	12.726,39	14.847,46	H. Los costes del personal ... L. Los de edición de publicaciones M. Los derivados de la contratación de servicios profesionales como asesoría contable, jurídica laboral...
CRUZ ROJA JUVENTUD EN CASTILLA Y LEÓN Q2866001G 3/2024	19.194,95	26.209,33	C. Suministros de energía, agua, etc. F. Comunicaciones, telefonía, internet, correo, etc. G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención H. Los costes del personal ... L. Los de edición de publicaciones
COOPERACIÓN INTERNACIONAL JUVENIL CASTILLA Y LEÓN G80829641 4/2024	11.837,88	13.030,19	A. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. B. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes arrendados o propios. C. Suministros de energía, agua, etc. D. Material de oficina y consumibles. F. Comunicaciones, telefonía, internet, correo, etc. G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención H. Los costes del personal ... N. Los de adquisición, puesta en marcha y mantenimiento de aplicaciones informáticas y páginas web. Ñ. Adquisición de equipamientos informáticos y de comunicación. O. Adquisición de equipamiento de mobiliario de oficina.
ASDE-EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEÓN G47035472 5/2024	12.825,58	17.031,82	K. Los originados por la pertenencia a organizaciones nacionales o internacionales. M. Los derivados de la contratación de servicios profesionales ... N. Los de adquisición, puesta en marcha y mantenimiento de aplicaciones informáticas y páginas web.
ASOCIACIÓN JUVENIL LAS ARRIBES DEL DUERO G37316353 7/2024	10.448,23	13.433,44	B. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes arrendados o propios. D. Material de oficina y consumibles. H. Los costes del personal ... M. Los derivados de la contratación de servicios profesionales ... Ñ. Adquisición de equipamientos informáticos y de comunicación.

C/ Padre Francisco Suárez, 2- 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Fax 983413982- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SS0XNMUYQP4SF0N694UELS

Fecha Firma: 23/07/2024 18:10:18 Fecha copia: 24/07/2024 07:46:44

Firmado: MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SS0XNMUYQP4SF0N694UELS> para visualizar el documento

ENTIDAD JUVENIL NIF Nº EXPEDIENTE	CANTIDAD ASIGNADA (€)	CANTIDAD A JUSTIFICAR (€)	GASTOS SUBVENCIONADOS A JUSTIFICAR (Clasificación según dispongo 5º de convocatoria)
INICE CASTILLA Y LEÓN G37023512 8/2024	17.631,08	28.219,56	A. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. B. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes arrendados o propios. C. Suministros de energía, agua, etc. D. Material de oficina y consumibles. E. Los derivados de primas de seguros ... F. Comunicaciones, telefonía, internet, correo, etc. G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención ... H. Los costes del personal ... I. Los derivados de las tareas de la planificación y programación anual. J. Los relacionados con la puesta en marcha e implementación de sistemas de evaluación y de control de calidad. K. Los originados por la pertenencia a organizaciones nacionales o internacionales. L. Los de edición de publicaciones M. Los derivados de la contratación de servicios profesionales ... N. Los de adquisición, puesta en marcha y mantenimiento de aplicaciones informáticas y páginas web. Ñ. Adquisición de equipamientos informáticos y de comunicación. O. Adquisición de equipamiento de mobiliario de oficina.
NUEVAS GENERACIONES DE CASTILLA Y LEÓN G28570927 9/2024	10.660,25	11.300,69	A. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. D. Material de oficina y consumibles. G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención ... L. Los de edición de publicaciones N. Los de adquisición, puesta en marcha y mantenimiento de aplicaciones informáticas y páginas web. Ñ. Adquisición de equipamientos informáticos y de comunicación. O. Adquisición de equipamiento de mobiliario de oficina.
SCOUTS DE CASTILLA Y LEÓN-MSC G47402516 10/2024	15.793,89	17.229,69	B. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes arrendados o propios. E. Los derivados de primas de seguros ... G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención ... H. Los costes del personal ... I. Los derivados de las tareas de la planificación y programación anual. J. Los relacionados con la puesta en marcha e implementación de sistemas de evaluación y de control de calidad. K. Los originados por la pertenencia a organizaciones nacionales o internacionales. M. Los derivados de la contratación de servicios profesionales ... Ñ. Adquisición de equipamientos informáticos y de comunicación.
SECRETARÍA DE JUVENTUD DE COMISIONES OBRERAS DE CYL. G47061411 11/2024	11.044,93	11.670,12	B. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes arrendados o propios. C. Suministros de energía, agua, etc. H. Los costes del personal ... I. Los derivados de las tareas de la planificación y programación anual. L. Los de edición de publicaciones



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SS0XNMUYQP4SF0N694UELS

Fecha Firma: 23/07/2024 18:10:18 Fecha copia: 24/07/2024 07:46:44

Firmado: MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SS0XNMUYQP4SF0N694UELS> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

ENTIDAD JUVENIL NIF Nº EXPEDIENTE	CANTIDAD ASIGNADA (€)	CANTIDAD A JUSTIFICAR (€)	GASTOS SUBVENCIONADOS A JUSTIFICAR (Clasificación según dispongo 5º de convocatoria)
FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE CASTILLA Y LEÓN G47378476 12/2024	15.110,62	18.228,69	A. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. B. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes arrendados o propios. E. Los derivados de primas de seguros ... F. Comunicaciones, telefonía, internet, correo, etc. G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención ... H. Los costes del personal ... J. Los relacionados con la puesta en marcha e implementación de sistemas de evaluación y de control de calidad. K. Los originados por la pertenencia a organizaciones nacionales o internacionales. L. Los de edición de publicaciones M. Los derivados de la contratación de servicios profesionales ... N. Los de adquisición, puesta en marcha y mantenimiento de aplicaciones informáticas y páginas web.

C/ Padre Francisco Suárez, 2- 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Fax 983413982- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SS0XNMUYQP4SFON694UELS

Fecha Firma: 23/07/2024 18:10:18 Fecha copia: 24/07/2024 07:46:44

Firmado: MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SS0XNMUYQP4SFON694UELS> para visualizar el documento

ENTIDAD JUVENIL NIF Nº EXPEDIENTE	CANTIDAD ASIGNADA (€)	CANTIDAD A JUSTIFICAR (€)	GASTOS SUBVENCIONADOS A JUSTIFICAR (Clasificación según dispongo 5º de convocatoria)
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA G28556728 13/2024	10.856,12	13.977,69	A. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. B. Pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación de los bienes arrendados o propios. C. Suministros de energía, agua, etc. E. Los derivados de primas de seguros ... F. Comunicaciones, telefonía, internet, correo, etc. G. Dietas, desplazamientos, alojamiento y manutención H. Los costes del personal ...



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SS0XNMUYQP4SFON694UELS

Fecha Firma: 23/07/2024 18:10:18 Fecha copia: 24/07/2024 07:46:44

Firmado: MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SS0XNMUYQP4SFON694UELS> para visualizar el documento

ANEXO II : SOLICITUD INADMITIDA Y CAUSA DE INADMISIÓN

ENTIDAD JUVENIL SOLICITANTE CIF/ N° EXPEDIENTE	CAUSA DE LA INADMISIÓN
CASA ESCUELA SANTIAGO UNO G37026135 Expte. 6/2024	No tiene carácter autonómico.

C/ Padre Francisco Suárez, 2- 47006 Valladolid - Tel. 983 41 09 00 - Fax 983413982- <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SS0XNMUYQP4SFON694UELS

Fecha Firma: 23/07/2024 18:10:18 Fecha copia: 24/07/2024 07:46:44

Firmado: MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-SERVICIOS CENTRALES)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SS0XNMUYQP4SFON694UELS> para visualizar el documento